



DTP

**20202250412881**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., junio 26 de 2020

**Señora  
MARCELA ROJOS FRANKY**Banco Davivienda  
Marfranky@yahoo.com  
Email: marfranky@yahoo.com  
Bogotá - D.C.**REF:** Respuesta al radicado IDU No 20205260373712. (Radicado Local No 20206630180021)

Respetada señora,

Con el propósito de atender la solicitud radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con “... *la solicitud de intervención del Espacio Público en la Carrera 56 No 4 A - 17 ...*”, amablemente informamos:

Si es de su interés el espacio público puede ser intervenido por particulares a través de licencias de intervención y ocupación del espacio público expedidas por la Secretaría Distrital de Planeación, las que se solicitan a la Dirección del Taller del Espacio Público a través del procedimiento que se encuentra reglamentado en el Artículo 13 del Decreto Nacional 1469 de 2010 el cual a continuación citamos:

*“Artículo 13. Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público. Son modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público las siguientes: [...] 2. Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para: [...] d) Construcción y rehabilitación de andenes, parques, plazas, alamedas, separadores, ciclorrutas, orejas de puentes vehiculares, vías peatonales, escaleras y rampas”.*

Es de aclarar que cualquier intervención del Espacio Público no genera contraprestación alguna a ningún particular sobre el uso o explotación económica del espacio público.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTP

**20202250412881**

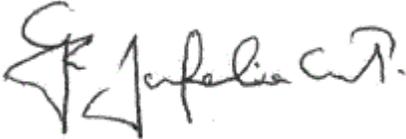
Información Pública

Al responder cite este número

Por otra parte, y como quiera que el IDU no es la entidad llamada a resolver las inquietudes planteadas, en cumplimiento de lo descrito en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (modificado por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015), copia de esta comunicación será remitida a la Secretaría Distrital de Planeación, para que ofrezca respuesta directa sobre el tema, dada su competencia.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,



**José Félix Gómez Pantoja**  
Director Técnico de Proyectos (e)

Firma mecánica generada en 26-06-2020 06:18 PM

Anexos: 7 Folios

Cc Alcaldía Local De Puente Aranda Localidad 16 Eduar Martínez Segura (E) - Carrera 31 D No 4-05 Alcalde.puente.aranda@gobiernobogota.gov.co CP: (BOGOTÁ-D.C.)

cc Secretaria De Planeacion Distrital Adriana Cordoba Alvarado Servicioalciudadanogel@sdp.gov.co- Carrera 30 25 90 CP: (BOGOTÁ-D.C.)

Elaboro: Luis Francisco Rodríguez Largo - DTP

